

Si en la fecha de celebración de los ejercicios se hubiese modificado o derogado la legislación que regula la materia objeto del temario se entenderá que será de aplicación la legislación que en esa fecha entra en vigor.

Segundo. Las bases específicas se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el Tablón de Anuncio de la Corporación, y en la web de la Corporación (www.cabildofuer.es, en ofertas de empleo).

Tercero. Convocar las pruebas selectivas correspondientes, concediendo un plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, contados desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, para la presentación de solicitudes.

Cuarto. La correspondiente Resolución se dará cuenta a los Servicios de Intervención y Recursos Humanos y al Pleno de la Corporación a los efectos oportunos.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En su caso, no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del Recurso de Reposición será de UN MES.

Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo será de DOS MESES contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

En Puerto del Rosario, a trece de octubre de dos mil veinticinco.

LA CONSEJERA DE ÁREA INSULAR DE HACIENDA Y PROMOCIÓN ECONÓMICA.

199.742

CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS A FUERTEVENTURA

Departamento RRHH

ANUNCIO

3.861

Mediante Resolución número 834/2025 adoptada por el Sr. Consejero Delegado del Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura de fecha 9 de octubre de 2025, se ha procedido a aprobar el listado provisional de admitidos y excluidos, de la convocatoria de una plaza de Técnico Medio de Recursos Humanos, grupo B, vacante en la Plantilla de Personal Laboral del Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura, por el turno libre, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2022, así la configuración de la lista de reserva, cuyo texto se transcribe a continuación:

PRIMERO. Aprobar la siguiente Lista Provisional de Admitidos y Excluidos, de la convocatoria de una plaza de Técnico Medio de Recursos Humanos, grupo B, vacante en la Plantilla de Personal Laboral del Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura, por el turno libre, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2022, así la configuración de la lista de reserva:

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS - TÉCNICO MEDIO DE RECURSOS HUMANOS, GRUPO B:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	ALONSO RODRIGUEZ, GAMAL	***6441**
2	BARREIRO GONZALEZ, CONCEPCION	***7198**
3	BENITEZ BARRIOS, ANA ROSA	***3028**
4	CAZORLA MONTAÑEZ, CATHAYSA	***3434**
5	CERDEÑA HERNANDEZ, GUACIMARA	***3373**
6	DE LEON MARTÍNEZ, MARÍA HERENIA	***9231**
7	DE LEON RODRIGUEZ, MARIA TERESA	***9664**
8	DELGADO ACOSTA, MARTA	***9999**
9	DIAZ FERNANDEZ, DAVINIA	***3136**
10	HERNANDEZ VICENTE, MARTA	***4375**
11	HERRERA MARTIN, CLAUDIA	***2471**
12	MARTIN PEREZ, BRENDA	***9645**
13	NIEVES REYES, GUAYARMINA	***3412**
14	RAMOS SANDOVAL, NOEMI	***2811**
15	RODRIGUEZ ALONSO, VERONICA	***2817**

LISTA PROVISIONAL DE EXCLUIDOS - TÉCNICO MEDIO DE RECURSOS HUMANOS, GRUPO B:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MOTIVO DE EXCLUSIÓN	
			SUBSANABLE	NO SUBSANABLE
1	FIGUEROA PEDREIRA, CARLOS	***3912**	No aporta carnet de conducir	

(*) Cuando el motivo de exclusión sea “Tasas por derecho de examen”, será de aplicación lo establecido en la Base 6.2 de las Bases Generales por las que se registrarán los procesos selectivos que convoque el Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura para la selección de Funcionario de Carrera y Personal Laboral Fijo (BOP número 8 de 17 de enero de 2025) y el artículo 4 de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Inscripción en Pruebas Selectivas de Personal al Servicio del Consorcio de Abastecimiento de Agua a Fuerteventura (BOP número 94 de 22 de julio de 2011), de modo que:

“6.2. Tasa por derechos de examen: Conforme a lo establecido por la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Inscripción en Pruebas Selectivas de Personal al Servicio del CAAF, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. Número 94, viernes 22 de julio de 2011.

La solicitud de participación deberá ir acompañada, necesariamente, del justificante que acredite el abono íntegro de la tasa por derechos o el justificante de estar exento de pago según la Ordenanza Fiscal Reguladora de la misma. La falta de justificación del pago íntegro de la tasa por derechos de examen en el plazo de presentación de instancia determinará la exclusión definitiva del aspirante del proceso selectivo.”

SEGUNDO. Conceder un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación de la presente resolución, para que los aspirantes excluidos aporten la documentación requerida para poder acceder al proceso selectivo.

TERCERO. De conformidad con lo establecido en la Base 7.2 de las Bases Generales, los listados provisionales de admitidos y excluidos se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el Tablón de Anuncios del CAAF, en el de sus Oficinas de Atención al Ciudadano y en la página Web www.caaf.es

El presente acto administrativo pone fin a la Vía Administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido Potestativamente en Reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En su caso, no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del Recurso de Reposición será de UN MES. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del Recurso Extraordinario de Revisión.

El plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo será de DOS MESES contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

EL CONSEJERO DELEGADO DEL CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS A FUERTEVENTURA (P.D. Dto. número 453/2023 de 29 de junio), Adargoma Hernández Rodríguez.

199.623

EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

Consejería de Cooperación Institucional y Solidaridad Internacional

Servicio de Solidaridad Internacional

ANUNCIO

3.862

Se hace público que mediante Resolución número CGC/2025/10670, de fecha 8 de octubre de 2025, del Sr. Consejero de Área de Cooperación Institucional y Solidaridad Internacional (P.D. Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 2 de diciembre de 2024), se ha aprobado la Modificación de la Disposición Transitoria de las Bases Reguladoras de la Convocatoria de Concurrencia Competitiva de Subvenciones para Acciones de Sensibilización